

Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169 - 2023-MDMM.

Mariano Melgar, 17 MAYO 2023

### VISTO:

El Informe N° 372-2023-OGRH-GA-MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 03 de mayo del 2023, Proveído N° 1550-2023 de Gerencia Municipal de fecha 05 de mayo del 2023, Dictamen Legal N° 197-2023-GAJ/MDMM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por el principio de legalidad, reconocida en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; así mismo, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) siendo aplicable para los gobiernos locales conforme lo establece el artículo 2° de la norma antes acotada situación que es necesidad en esta Municipalidad.

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, regula el Procedimiento que deben seguir las Entidades Públicas para la Contratación Administrativa de Servicios; asimismo, el artículo 15° dispone que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces.

Que, el artículo 3°, inciso 3.1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; mencionando que, para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios, las Entidades Públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria y selección. Así mismo, el numeral 3, del artículo 3° de la citada norma señala que:

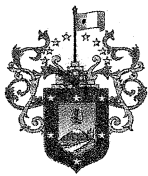
La selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio.

Que, a partir del día siguiente de la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional (TC) que declaró por mayoría, parcialmente inconstitucional la Ley N° 31131, resulta posible contratar personal a plazo determinado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, para lo cual las entidades deberán identificar las labores de necesidad transitoria, suplencia y confianza de conformidad con lo señalado en los numerales 2.18 hasta 2.21 del Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC, según corresponda.

Que, resulta preciso señalar que, en el caso de las contrataciones a plazo determinado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades públicas previamente deberán sustentar la causa objetiva que justifica la necesidad de personal; dicho sustento deberá incorporarse en el expediente que aprueba el proceso de selección, así como en el respectivo contrato.

Que, la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023" señala en el numeral 9.3 de artículo 9° que: (...).

Se prohíben las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático con cargo a la Genérica del Gasto "Adquisición de Activos No Financieros", con el objeto de habilitar recursos para la contratación de personas bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 (...).



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

Que, conforme lo señalado en el Numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2019-MDMM, ha establecido los integrantes del Comité encargado de llevar a cabo por procesos CAS en la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, mediante Informe N° 372-2023-OGRH-MDMM, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala que, teniendo la necesidad de conformar la comisión evaluadora encargada del Concurso Administrativo de Servicios CAS en el año fiscal 2023, deberá tenerse presente lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificados por las leyes N° 29849, N° 31131, N° 31365 y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM además de la Directiva N° 001-2019-MDMM que establece los lineamientos para la contratación del personal sujeto al régimen de contratación administrativa de servicios CAS de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, dentro de este marco legal, ha sido meritudo el Informe N° 372-2023-OGRH-MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, por lo que resulta procedente conformar una Comisión Evaluadora encargada de conducir el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en el Año Fiscal 2023, de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, de acuerdo al Dictamen Legal N° 197-2023-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo se dicte el acto resolutivo que disponga la conformación de la Comisión Evaluadora encargada de conducir el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS en el año 2023.

Por los fundamentos expuestos y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, Inciso 6), concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Dictamen Legal N° 197-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, LA COMISIÓN EVALUADORA ENCARGADA DE CONDUCIR EL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS EN EL AÑO 2023, quedando conformada de la siguiente manera:**

**TITULARES**

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA  
JEFE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PRESIDENTE  
PRIMER MIEMBRO  
SEGUNDO MIEMBRO

**SUPLENTE**

GERENTE MUNICIPAL  
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

PRESIDENTE SUPLENTE  
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE  
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la COMISIÓN CONFORMADA MEDIANTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, SE ENCARGUE DE LA DIRECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN A QUE SE CONTRAE EL ARTÍCULO PRIMERO, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Entidad, la difusión correspondiente.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR  
  
Abog. Marisol Canciani Huamaco  
(Jefe de la Oficina de Secretaría General)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
  
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas  
ALCALDE